Informe Complementario Nº 07/20 del Informe de la Evaluación de Ofertas Nº 05/20

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de junio del año 2020, sito en la calle Humaitá N° 145 Edificio Planeta I. En este caso se procede a emitir un Informe Complementario del Informe de Evaluación de Ofertas N° 05/20, que fuera emitido para el llamado ***"SERVICIO DE PULVERIZACIÓN AÉREA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA FITOSANITARIA EN LA REGIÓN OCCIDENTAL O CHACO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY POR LA ALTA POBLACIÓN DE LA PLAGA LANGOSTA SUDAMERICANA SCHISTOCERCA CANCELLATA VIA EXCEPCIÓN", ID Nº 382.753.***

1. **Antecedentes:**

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 05/20, por el cual se recomendó lo siguiente:

Por lo expuesto precedentemente, el Comité de Evaluación, recomienda:

Adjudicar el llamado para el "SERVICIO DE PULVERIZACIÓN AÉREA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA FITOSANITARIA EN LA REGIÓN OCCIDENTAL O CHACO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY POR LA ALTA POBLACIÓN DE LA PLAGA LANGOSTA SUDAMERICANA SCHISTOCERCA CANCELLATA VIA EXCEPCION" A LA FIRMA MURANO S.A., por el monto total de Gs. 164.840.000.- (Guaraníes Ciento Sesenta y cuatro millones ochocientos cuarenta mil) IVA incluido.

Resolución Nº 263 de fecha 30/04/2020, por la cual se adjudica el llamado por la Vía de Excepción para *"Servicio de pulverización aérea en el marco de la emergencia fitosanitaria en la Región Occidental o Chaco de la República del Paraguay por la alta población de la plaga Langosta Sudamericana (Schistocerca Cancellata)"*, ID N° 382.753, a la firma **MURANO S.A.**, por el monto total de Gs. 164.840.000 (Guaraníes ciento sesenta y cuatro millones ochocientos cuarenta mil), IVA incluido.

Nota DNCP/DNC Nº 9043/2020 de fecha 28/05/2020, al respecto del presente llamado de lo analizado realizamos la siguiente observación y/o recomendación:

8) Respecto al Informe de Evaluación, recomendamos a la convocante ampliarlo, elaborando un desglose del análisis realizado considerando los criterios de evaluación previstos en la Carta de Invitación, con el objeto de poder expedirse con base a criterios dispuestos, sustentando la recomendación de adjudicación en el propio informe y no limitarse al "cumple".

9) En el contenido del Informe de Evaluación – Página 5, se indica que la empresa cumple con el siguiente criterio: "…Copia de contratos y/o facturaciones ejecutadas satisfactoriamente por la provisión de equipos de Laboratorios…" (SIC) sin embargo, consideramos que la misma no guarda relación con el objeto de la contratación del proceso de la referencia.

10) En atención a la futura ampliación del informe de evaluación, creemos conveniente corregir la siguiente redacción en la misma página mencionada en el punto que antecede: "…contrato de alquiler inscrpto en la DINCA…" (sic).

2. **Informe Complementario:**

Conforme a las recomendaciones realizadas por la DNCP, referente al criterio de evaluación, se informa que fueron establecidas en base a las siguientes documentaciones; la habilitación DINAC y SENAVE, considerando que la empresa MURANO S.A. ha presentado el Certificado Nro. 011 como operador aéreo - Fumigación Aérea de fecha 01/06/2017, Certificado de Matricula y de Aeronavegabilidad, en el cual se detalla la Nacionalidad y Matrícula: ZP – BPA; Fabricante – Designación: CESSNA – A188B y Nro. de Serie: 18803271T; todos ellos otorgados por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – *DINAC* y el Certificado de Registro de Entidades Comerciales Nro. 1275 otorgado por el SENAVE., como experiencias ejecutadas satisfactoriamente ha presentado el Contrato Nro. 08/17 con el SENAVE de fecha 09/03/2017; Facturas Nro. 001-001-0000399 y Nro. 001-001-0000415 a favor de la firma PALMEIRAS S.A. de fechas 20/02/2018 y 05/04/2018 respectivamente; Factura Nro. 001-001-0000417 a favor de la firma AGROALIANZA S.A. de fecha 09/04/2018 y el Contrato Nro. 038/19 con el SENAVE de fecha 27/06/2019, cabe mencionar que la misma cuenta con la presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos según Registro Nro. 851 emitido por la Contraloría General de la República.

Abg. CESAR GRANAI
SENA

Lic. Jessica Bower
Asistente - DGAF
SENAVE

Abg. Aarón Martínez
Asesor

Informe Complementario Nº 07/20 del Informe de la Evaluación de Ofertas Nº 05/20

En cuanto al punto 9) se aclara que por error involuntario de tipeo se ha puesto de la siguiente manera: *"...Copia de contratos y/o facturaciones ejecutados satisfactoriamente por la provisión de equipos de Laboratorio a Instituciones públicas y/o Empresas Privadas, de los 3 (tres) últimos años (2016-2017-2018)..."*, debiendo ser de la manera siguiente "*...Copia de contratos y/o facturaciones ejecutados satisfactoriamente por servicios de pulverizaciones aéreas a Instituciones públicas y/o Empresas Privadas, de los 3 (tres) últimos años (2016-2017-2018)...".*

En lo que respecta al punto 10) se aclara que por error involuntario de tipeo se ha puesto de la siguiente manera: *"...Copia del título de propiedad o del contrato de alquiler inscrpto en el DINCA de la Aeronave a ser utilizada autenticada por Escribania Publica indicar lista de documdntos si corresponde..."*, debiendo ser de la manera siguiente: "*...Copia del título de propiedad o del contrato de alquiler inscripto en la DINAC de la Aeronave a ser utilizada autenticada por Escribanía Publica indicar lista de documentos si corresponde...*" .

Finalmente se dan por terminados los trabajos de Evaluación del Informe complementario en fecha 25/06/2020, no habiendo otro tema que tratar, se suscribe el presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. Gabriel Aarón Martínez Peralta
Representante
Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos

Abog. César Granada
Representante
Secretaría de Gabinete

Lic. Jessica Magali Bower
Representante
Dirección de General de Administración y Finanzas

Ing. Agr. M. Sc. Betina Chaparro
Jefa
Departamento Campañas Fitosanitarias